



R-CDNAT-2024-0003
Salta, 14 de febrero de 2024
EXPEDIENTE 11.176/2019

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 24, elevada por el estudiante Agustín Javier Abdenur - LU: 414.932 - DNI: 38.034.858, de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12, y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendidos por la Resolución CS. 502/12, Anexo I, Artículo 2º inciso h).

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en esta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa sancionada por el Consejo Superior de la Universidad.

Asimismo, informa que de acuerdo a la resolución CS 502/12, en su artículo 5 establece que no se podrá superar un (1) año académico.

Que a fs. 39, obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja 1) Dar por otorgada la licencia estudiantil desde el día 23/11/2022 hasta el día 13/08/2023, abarcando los turnos ordinarios de diciembre/2022, febrero/marzo 2023 y julio/agosto 2023.

Que, el Consejo Directivo en la Reunión Extraordinaria n° 10/23 del cinco de abril último, aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 40 que aconseja: "1) Dar por otorgada la licencia estudiantil desde el día 23/11/2022 hasta el día 13/08/2023, abarcando los turnos ordinarios de diciembre/2022, febrero/marzo 2023 y julio/agosto 2023".

POR ELLO:

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
EN REUNION EXTRAORDINARIA N° 10/23 DE FECHA 05/12/2023**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR OTORGADA LA LICENCIA ESTUDIANTIL como alumno regular de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, al estudiante Agustín Javier Abdenur - LU: 414.932 - DNI: 38.034.858, durante el período comprendido entre el veintitrés de noviembre de dos mil veintidós hasta el trece de agosto de dos mil veintitrés.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el nuevo vencimiento de las asignaturas que el estudiante registra regulares a la fecha en la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, será el siguiente:

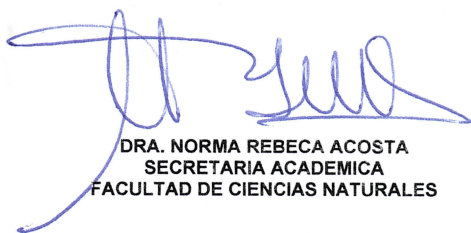
Nº	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	MEJORAMIENTO GENÉTICO VEGETAL	31/12/2024
2	HORTICULTURA	31/12/2024
3	CEREALES	31/12/2024
4	HIDROLOGÍA AGRÍCOLA	31/12/2024
5	EXTENSION RURAL	31/03/2025

R-CDNAT-2024-0003
Salta, 14 de febrero de 2024
EXPEDIENTE 11.176/2019

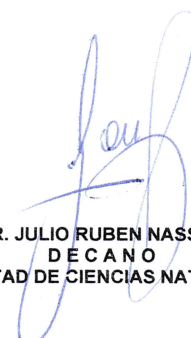
6	MANEJO DE SISTEMAS GANADEROS	31/03/2025
7	PRÁCTICA DE FORMACIÓN III	31/03/2025
8	CULTIVOS INDUSTRIALES	31/03/2025
9	FLORICULTURA Y ESPACIOS VERDES	31/03/2026
10	FRUTICULTURA	31/08/2062

ARTÍCULO 3º.- HACER saber a quien corresponda, siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc



DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DR. JULIO RUBEN NASSER
D E C A N O
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES